



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 12/11



Mediante la presente se le notifica el **acuerdo de Junta de Gobierno Local**, de la sesión ordinaria celebrada el día **15 de abril de 2011**, por el que se aprobó la adjudicación del contrato del **servicio de mantenimiento de los equipos de extinción y protección contra incendios instalados en los edificios municipales del Ayuntamiento de Fuengirola (expte. 12/11)**, según el siguiente detalle:

“Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2011 se aprobó iniciar el expediente para la contratación del **servicio de mantenimiento de los equipos de extinción y protección contra incendios instalados en los edificios municipales del Ayuntamiento de Fuengirola (expte. 12/11)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente.

Visto que durante la licitación se presentaron dos ofertas, las cuales constan en el expediente.

Visto que con fecha 30 de marzo de 2011 se presenta propuesta de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación del referido servicio a favor de la entidad '**Alsegur Ingeniería Contra Incendios, S.L.**', con CIF B-92984731, por importe anual de DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS, CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.869,99 €), IVA incluido, y con el incremento a partir del año 2012 de MIL DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE EUROS, CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (1.229,51 €) anuales, IVA incluido, por la inclusión del servicio de los equipos existentes en la casa consistorial; con una duración de dos años, prorrogables, de año en año, por otros dos más, y conforme a la propuesta y mejoras ofertadas

Visto que por Decreto nº 2840/2011, de fecha 31 de marzo de 2011, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 11 de abril de 2011, el licitador '**Alsegur Ingeniería Contra Incendios, S.L.**', presentó los documentos justificativos exigidos, así como la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS, CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.142,78 €).

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia F-180/2011.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Declarar válida de la licitación.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 12/11



www.fuengirola.org

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad 'Asegur Ingeniería Contra Incendios, S.L.' el contrato del servicio de mantenimiento de los equipos de extinción y protección contra incendios instalados en los edificios municipales del Ayuntamiento de Fuengirola (expte. 12/11), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

IMPORTE ANUAL DE ADJUDICACIÓN	
Precio sin IVA	10.906,77 €
IVA (18%)	1.963,22 €
Precio con IVA	12.869,99 €

- Porcentaje de baja: 22,00 %.

IMPORTE ANUAL DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO EN LA CASA CONSISTORIAL (*)	
Precio sin IVA	1.041,96 €
IVA (18%)	187,55 €
Precio con IVA	1.229,51 €

(*) A añadir a partir del año 2012.

- Duración del contrato: Dos años, prorrogables, de año en año, por otros dos años más.
- Mejoras adicionales: indicadas en la oferta presentada.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	EMPRESA	CRITERIO 1 Mejor precio (0 a 60 puntos)	CRITERIO 2 Mejoras propuestas (0 a 20 puntos)	CRITERIO 3 Mejor plan de trabajo (0 a 20 puntos)	TOTAL
1	ALSEGUR ING. C. INC. SL	53,84	20	20	93,84
2	INCOTEX	60	0	10	70,00

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el Perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad 'Algesur Ingeniería Contra Incendios, S.L.', adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del siguiente a de la fecha en que se le notifique la presente resolución, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 12/11



www.fuengirola.org

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo, o bien, interponer directamente éste último ante el órgano jurisdiccional correspondiente.

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 25 de abril de 2011

El Vicesecretario

Fdo.: Francisco Miguel García Ardila



SECRETARÍA

